

VISTO:

La necesidad distrial de incluir laboralmente a personas discapacitadas; y

CONSIDERANDO

Que la inserción laboral en igualdad de oportunidades es de obligado cumplimiento.

Que los diferentes organismos, entre ellos las Municipalidades están obligados ocupar personas con Necesidades Especiales que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal.

Que el porcentaje determinado es de cumplimiento obligatorio para el personal de planta personal para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicio.

Que el Municipio de Coronel Dorrego cuenta entre su personal con una persona discapacitada a través del plan PROMESOL.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, solicita la Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, arbitre los medios para incorporar paulatinamente, personas con necesidades especiales, en dotación de personal.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2004.-